



SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 3 NOVIEMBRE DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **catorce horas y treinta minutos** del día **3 de noviembre de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión **Extraordinaria y Urgente**, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa: D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Actúa como Secretaria de la sesión, la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA.

Así mismo asiste, la Viceinterventora, D^a MARTA BAUSÁ CRESPO.

Igualmente está presente la Directora del Servicio de Alcaldía-Presidencia en funciones, D^a MARÍA DEL MILAGRO PÉREZ PÉREZ.

ORDEN DEL DIA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, INSTALACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DECORATIVA CON MOTIVO DE LA NAVIDAD 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2017, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente del "**Servicio de Redacción de Proyecto, instalación de electrificación e instalación de iluminación decorativa con motivo de la Navidad 2017**", por procedimiento abierto .

Tal y como disponen los artículos 145 146 y del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez se presentaron las proposiciones para participar en la licitación de la adjudicación de dicho servicio, recibiendo dos ofertas, en tiempo y forma, correspondiente a las mercantiles: Iluminaciones Ximénez, S.A. y Blachere Iluminación España, S.A.

Reunida la Mesa de Contratación el 17 de octubre de 2017, se procedió a la apertura del Sobre A de "Documentación Administrativa", comprobándose que la entidad ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A., no presenta la declaración responsable recogida en la Base 28ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con lo cual la mesa acuerda requerir a dicha empresa para que aporte la citada documentación.

En la Mesa de Contratación celebrada el 19 de octubre, se comprueba que la citada entidad ha aportado los documentos exigidos en el plazo concedido para la subsanación. A continuación se procede a la apertura de los Sobres B "Proyecto Técnico, Estético y Mejoras", y se acuerda su traslado a los servicios técnicos para la emisión del informe de valoración.

En la Mesa de Contratación celebrada el 26 de octubre 2017, se conoce informe técnico de valoración del proyecto técnico y mejoras, emitido por el Departamento de Infraestructura, e informe de valoración del proyecto estético emitido por el Departamento de Cultura y Fiestas. La Mesa acuerda excluir a la entidad Blachere Iluminación España, S.A. por presentar en el Sobre B datos económicos correspondientes al Sobre C. Seguidamente se procede a la apertura del Sobre C de la empresa Iluminaciones Ximénez, S.A., trasladándose al departamento de Economía para su valoración.

En fecha 30 de octubre de 2017, a las 9,10 horas se reunió la Mesa de Contratación en la que se conoce el informe de valoración de la Delegación de Economía, según el siguiente detalle:

VALORACIÓN OFERTAS					
ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA	PROYECTO TÉCNICO	PROYECTO ESTÉTICO	MEJORAS	PUNTUACIÓN
Iluminaciones Ximénez, S.A.	55,00	23,00	15,00	5,00	98,00

Al incurrir en baja desproporcionada, la Mesa acuerda dar audiencia al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

En la misma fecha anterior, a las 13,00 horas, se vuelve a reunir la Mesa de Contratación para conocer informe justificativo de la valoración de la oferta aportado por la entidad ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A. así como informes del Área de Infraestructura y de la Delegación de Economía. La Mesa considera que el informe presentado por la licitadora debe contener con mayor precisión los aspectos económicos de la justificación, por que acuerda requerir a la citada mercantil para que amplíe la justificación de los valores de su oferta.

En Mesa de Contratación celebrada el 31 de octubre, se conoce el nuevo informe justificativo sobre la baja desproporcionada aportado por ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A. y considera suficientemente justificado la valoración y las condiciones de la oferta. En consecuencia, se acuerda proponer el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la oferta más ventajosa presentada al contrato de **"Servicio de Redacción de Proyecto, instalación de electrificación e instalación de iluminación decorativa con motivo de la Navidad 2017"** por la entidad **ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.**

De acuerdo con el artículo 151.2 del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2017, aprobó requerir a ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A., como oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara ante el órgano de contratación, la documentación complementaria exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares así como la constitución de la garantía definitiva.

Con fecha 3 de noviembre de 2017, la entidad mercantil **ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.** presentó en tiempo y forma la documentación requerida, así como la constitución de la garantía definitiva por un importe de **6.417,87 €**.

De conformidad con el artículo 151 del TRLCSP y visto el informe del Departamento de Contratación,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Adjudicar el "Servicio de Redacción de Proyecto, instalación de electrificación e instalación de iluminación decorativa con motivo de la Navidad 2017" a la entidad mercantil ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A. por un importe de **CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (128.357,43 €)**, I.V.A. excluido. El I.V.A. asciende a la cantidad de **VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SÉIS CÉNTIMOS (26.955,06 €)**, siendo el importe total, I.V.A. incluido, de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (155.312,49 €)**.

Segundo- Formalizar el contrato con dicha mercantil en documento administrativo, de conformidad con el artículo 156.3 in fine del TRLCSP, no antes de que transcurran quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

3. CONTRATO DE COPRODUCCIÓN CICLO DE TEATRO "NOVIEMBRE EN COMPAÑÍA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la propuesta de referencia.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización Cultural y Patrimonio, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural de calidad viene programando la celebración de espectáculos teatrales en diferentes equipamientos culturales. Para ello la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en su sesión de fecha 10 de agosto de 2017, aprobó las Bases de Convocatoria Pública para la presentación de proyectos para la coproducción de espectáculos de teatro, danza y música durante los meses de noviembre 2017 a mayo 2018 en los equipamientos culturales de los Claustros de Santo Domingo y Sala Compañía. Finalizado el plazo de presentación de proyectos, y valorados los mismos conforme a los criterios que establecían las Bases, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en su sesión de fecha 26 de octubre de 2017, acordó aprobar la selección de dichos proyectos, siendo uno de los proyectos seleccionados, el CICLO DE TEATRO NOVIEMBRE EN COMPAÑÍA presentando por LA ASOCIACIÓN GRUPO TEATRO JEREZ.

El Ayuntamiento ha recurrido en los últimos años a la fórmula de la coproducción de espectáculos como medio que, optimizando los limitados recursos de los que dispone, permite poner a disposición de los ciudadanos una oferta cultural rica y diversa de la manera técnica y económica más eficiente por lo que esta contratación es necesaria e idónea.

Los contratos de producción artística, y por analogía los contratos de coproducción artística, son contratos privados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del TRLCSP sin perjuicio de

que su preparación y adjudicación se rija por dicha norma.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de octubre de 2017 acordó aprobar la selección de los proyectos presentados para coproducir, en los términos recogidos en la Base Séptima de la convocatoria anteriormente citada, al coproductor citado.

En el caso que nos ocupa, el contrato de coproducción que se propone, se firmará con la Asociación GRUPO TEATRO JEREZ, con CIF G-11882610, representada en su calidad de presidente por D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], conforme ha dejado acreditado en el expediente.

Considerando lo expuesto, y tras la negociación de los extremos recogidos en las Bases de la Convocatoria, ambas partes han acordado llevar a cabo la coproducción del citado concierto.

A la vista de los informes emitidos al efecto

Por todo ello SE PROPONE

Único.- Aprobar el **CONTRATO DE COPRODUCCIÓN DEL CICLO DE TEATRO "NOVIEMBRE EN COMPAÑÍA"** a suscribir con la ASOCIACIÓN GRUPO TEATRO JEREZ, con el siguiente tenor literal:

**CONTRATO DE COPRODUCCIÓN ARTÍSTICA
DEL CICLO DE TEATRO "NOVIEMBRE EN COMPAÑÍA"
EN LA SALA COMPAÑÍA**

En Jerez de la Frontera, a ** noviembre de 2017

REUNIDOS

[Ayuntamiento]

[Coproductor]

De otra parte, D. [REDACTED], con DNI [REDACTED] en representación por su condición de presidente de la Asociación "**GRUPO TEATRO JEREZ**", con CIF G-11882610, y domicilio en cl [REDACTED], [REDACTED] Jerez de la Frontera, en adelante La Coproductora

Ambas partes se reconocen legitimación suficiente para la suscripción del presente contrato de coproducción y a tal fin

EXPONEN

- I. *Que el Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización Cultural y Patrimonio, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural de calidad viene programando la celebración de espectáculos de teatro en diferentes equipamientos culturales.*
- II. *Que para ello la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en su sesión de fecha 10 de agosto de 2017, aprobó las Bases de Convocatoria Pública para la presentación de proyectos para la coproducción de espectáculos de teatro, danza y música durante los meses de noviembre 2017 a mayo 2018 en los equipamientos culturales de los Claustros de Santo Domingo y Sala Compañía.*
- III. *Que finalizado el plazo de presentación de proyectos, y valorados los mismos conforme a los criterios que establecían las Bases, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en su sesión de fecha 26 de octubre de 2017, acordó aprobar la selección de dichos proyectos, siendo uno de los proyectos seleccionados, el ciclo de teatro "Noviembre en Compañía", presentado por la Asociación Grupo Teatro Jerez.*
- IV. *Que el Ayuntamiento ha recurrido en los últimos años a la fórmula de la coproducción de espectáculos como medio que, optimizando los limitados recursos de los que dispone, permite poner a disposición de los ciudadanos una oferta cultural rica y diversa de la manera técnica y económica más eficiente por lo que esta contratación es necesaria e idónea.*

- V. Que los contratos de producción artística, y por analogía los contratos de coproducción artística, son contratos privados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del TRLCSP sin perjuicio de que su preparación y adjudicación se rija por dicha norma.
- VI. Que considerando lo expuesto, y conforme a los extremos recogidos en las Bases de la Convocatoria, ambas partes acuerdan llevar a cabo la coproducción del Ciclo de teatro "Noviembre en Compañía", de la Asociación Grupo Teatro Jerez, de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO

El Ayuntamiento y la coproductora acuerdan la coproducción de los espectáculos que integran el Ciclo de Teatro "Noviembre en Compañía", de la Asociación Grupo Teatro Jerez, a celebrar todos los sábados del mes de noviembre de 2017, que darán comienzo a las 21:00 horas en la Sala Compañía. Las especificaciones artísticas y técnicas de la misma son relacionadas en el Anexo I al presente contrato.

Segunda. CAPACIDAD, SOLVENCIA Y VIABILIDAD COPRODUCCIÓN

El coproductor ha aportado la documentación que acredita su capacitación para contratar, su solvencia económica y artística proporcionada a la naturaleza del contrato y la viabilidad económica y artística del ciclo a coproducir.

Tercera. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL COPRODUCTOR

Para llevar a buen término la coproducción del espectáculo reseñado, el coproductor, asume:

ARTISTAS y PERSONAL TÉCNICO DE LA PRODUCCIÓN:

-Se hará cargo de los honorarios y derechos económicos de todos los artistas, intérpretes, ejecutantes que tengan participación en el espectáculo, así como los derechos económicos y gastos de explotación de quien les pueda corresponder.

-Serán a su costa los viajes, hoteles y dietas de todos los participantes en los espectáculos, ya sean artistas o personal necesario para la producción del espectáculo.

ESCENARIO:

-Se hará cargo del Back Line, así como de carga y descarga de todos los materiales de escenografía del espectáculo.

ENTRADAS:

-Serán por su cuenta los servicios de portería y taquilla, y la venta anticipada por los canales que designe, conforme al aforo del espacio, que para el mismo queda fijado en 250 personas.

Cuarta. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO

Para llevar a buen término la coproducción del espectáculo reseñado, el AYUNTAMIENTO, asume:

ESPACIO:

-Poner a disposición del coproductor la Sala Compañía, para la celebración de los espectáculos del Ciclo "Noviembre en Compañía" el días designados para su celebración (4, 11, 18 y 25 de noviembre de 2017; contando con el rider técnico con el que está dotada la sala para llevar a cabo el Ciclo.

SEGURIDAD:

-El personal de custodia y servicio del propio equipamiento.

Quinta. ENTRADAS

Considerando el aforo máximo permitido del equipamiento el número máximo de entradas que se ponen a la venta son 250. El precio de las mismas asciende a 5€ general y 3€ pensionistas, estudiantes, jóvenes que lo

acrediten, y grupos de 10 o más personas, tras negociación con los técnicos de la delegación una vez estudiados los costes de la producción de los espectáculos y a fin de hacer viable la misma; a la vez que de acercar las artes escénicas a la ciudadanía.

Sexta. DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El coproductor cuenta con los derechos de autor según declaración responsable aportada al expediente administrativo.

Séptima. CANCELACIÓN DEL ESPECTÁCULO.

El coproductor asume las responsabilidades derivadas de la cancelación de cualquiera de los espectáculos que integran el Ciclo por causas ajenas al Ayuntamiento de Jerez.

Octava. PERSONAL VINCULADO A LA COPRODUCCIÓN.

La coproductora deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia de seguridad social, laboral y fiscal, siendo responsable de la liquidación de sus emolumentos. Tanto el personal de coproductora como, en su caso, el subcontratado por ésta para la producción del espectáculo no tendrá relación con el Ayuntamiento por lo que no podrá reclamar a éste responsabilidad alguna por ningún concepto. La coproductora es la única responsable ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la firma del contrato, respondiendo ante éste de cualquier incidencia en todo caso, sin perjuicio de lo cual debe dar traslado de estas obligaciones y requerimientos a los proveedores de bienes o servicios que contrate para la realización del evento.

Novena. LIQUIDACIÓN

En el plazo máximo de 60 días desde la finalización del contrato las partes han de proceder a la liquidación definitiva del contrato de coproducción. Dicha liquidación, de la que se levantará la correspondiente acta para su incorporación al expediente administrativo, habrá de considerar:

1. Coste totales de la coproducción
2. Ingresos por taquilla
3. Ingresos por otros conceptos

Para la realización de la liquidación de la coproducción, en el plazo establecido, se reunirán la persona designada por el Coproductor con los técnicos municipales de la Delegación Municipal de Dinamización Cultural designados por el Ayuntamiento.

Décima. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de coproducción finalizará tras la liquidación que habrá de realizarse en los términos señalados en la estipulación anterior.

Undécima. LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo expresamente recogido en este contrato se estará a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 20.2 del TRLCSP señala literalmente que los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defectos de normas específicas, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado. No obstante, serán de aplicación a estos contratos las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de contratos.

Duodécima. FUERO

Para la decisión de todas las cuestiones litigantes derivadas del presente contrato las partes, con renuncia

expresa a los fueros, tribunales y juzgados que les pudiese corresponder, se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, ambas partes lo firman por triplicado, y en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

ANEXO I

FICHA ARTÍSTICA DE LOS ESPECTÁCULOS DEL CICLO DE TETARO "NOVIEMBRE EN COMPAÑÍA"

1. NOMBRE ESPECTÁCULO: "Sospechas en el aire"

SINOPSIS:

Obra que pone en escena la compañía de teatro "Y media teatro" de El Puerto de Sta. María, en la que a modo de thriller de estilo clásico y agónico, por el lugar donde transcurre toda la trama, la cabina de un avión, se pone de manifiesto y en evidencia la complejidad de las relaciones humanas incluso entre la familia.

NOMBRE EQUIPAMIENTO: Sala Compañía

FECHA CELEBRACIÓN: 4 de noviembre de 2017, a las 21,00 horas

DURACIÓN: 90 minutos aprox.

ENTRADA: 5€ general y 3€ pensionistas, estudiantes, jóvenes que lo acrediten, y grupos de 10 o más personas

2. NOMBRE ESPECTÁCULO: "La Gran Final"

SINOPSIS:

Desde que ha comenzado el milenio hemos vivido decenas de partidos del siglo y unos cuantos encuentros del milenio. Décimas de segundo sirven a los periodistas deportivos para encumbrar o dilapidar a un delantero, el mismo tiempo que emplea un ariete para tocar el balón e introducirlo en la portería o para cometer un error que su afición jamás perdonará

Emoción, humor, intensidad, fantasía, tensión, amor... transitan por este espectáculo sobre la actualidad del deporte rey ubicado en el aquí y ahora de nuestra selección. Una historia de singularidades que recorre el mundo de las casas de las apuestas, la prensa deportiva, la vida personal de los jugadores... Comedia de alta velocidad sobre el mundo del fútbol. Competición, relaciones suplentes – titulares, grandes estrellas, fracasos, sueños... un espectáculo para probar que no hay sueño demasiado grande ni soñador demasiado pequeño.

Esta obra la pondrá en escena la compañía Palas de Rei de la localidad de Lugo

NOMBRE EQUIPAMIENTO: Sala Compañía

FECHA CELEBRACIÓN: 11 de noviembre de 2017, a las 21,00 horas

DURACIÓN: 60 minutos aprox.

ENTRADA: 5€ general y 3€ pensionistas, estudiantes, jóvenes que lo acrediten, y grupos de 10 o más personas

3. NOMBRE ESPECTÁCULO: "Todo el mundo"

SINOPSIS:

Tragicomedia escrita por David Montero, que narra las peripecias de dos perdedores natos y entrañables al tiempo, en su particular odisea existencial, que les llevará a las calles de Cádiz, donde el desempleo campa a sus anchas desde tiempos casi inmemoriales, hasta un piso de mala muerte de la Badajoz. Allí se embarcarán en una aventura empresarial tan disparatada como divertida: hacer una revista de tirada nacional; y lanzarla al mundo entero si es posible. Contra viento y marea. Ambos campean la crisis como

pueden, la económica y la emocional, y en su esperpéntica aventura, encontrarán al fin su lugar en el mundo. Y por encima de todo, la amistad como motor catalizador que define el destino de los personajes, en esta desternillante aventura en la que todo el mundo lo sabe todo.

A-zufre teatro llegados desde Cádiz son los encargados de poner en escena esta obra.

NOMBRE EQUIPAMIENTO: Sala Compañía

FECHA CELEBRACIÓN: 18 de noviembre de 2017, a las 21,00 horas

DURACIÓN: 80 minutos aprox.

ENTRADA: 5€ general y 3€ pensionistas, estudiantes, jóvenes que lo acrediten, y grupos de 10 o más personas

4. NOMBRE ESPECTÁCULO: "Akelarre"

SINOPSIS:

Con motivo del mes de las brujas quisiéramos recomendarle nuestro cabaret Akelarre: Las brujas Anne Marie LaFallet y Mirabella Lilith Escarlata Florina escaparon hace siglos de la hoguera y desde entonces han permanecido ocultas, junto con su gato Mefistófeles, para evitar ser pasto de las llamas.

Pero han decidido volver y desplegar todos sus poderes para conseguir que las mujeres de todo el mundo puedan vivir al fin libres, poderosas y seguras, y que los hombres dejen de agredirlas de una vez por todas.

Para ello necesitarán volver a formar un buen AKELARRE con más brujas que aporten todo su poder, y hacer un conjuro con los elementos que deben recopilar de entre el público. Todo ello entre canción y canción.

AKELARRE es un cabaret divertido, gamberro y feminista, en el que las dos brujas ejercerán de maestras de ceremonias pero en donde el público tiene un protagonismo especial. Ocupen su lugar, disfruten de la noche y dejen fluir toda su buena energía porque el AKELARRE... ¡VA A EMPEZAR!

La Maldita Cabaret grupo que escenifica esta obra es de la ciudad de Chiclana.

NOMBRE EQUIPAMIENTO: Sala Compañía

FECHA CELEBRACIÓN: 25 de noviembre de 2017, a las 21,00 horas

DURACIÓN: 90 minutos aprox.

ENTRADA: 5€ general y 3€ pensionistas, estudiantes, jóvenes que lo acrediten, y grupos de 10 o más personas."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Cultura y Fiestas y el Servicio de Asistencia Jurídica; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.